

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(13 DE MAYO DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 749

18 DE MARZO DE 2010

Presentada por el representante *Bonilla Cortés*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguada Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de cuatro mil seiscientos veintidós (4,622) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 301 de 18 de octubre de 2005, la Resolución Conjunta Núm. 29 de 16 de junio de 2005, Incisos 3 y 4, la Resolución Conjunta Núm. 41 de 7 de julio de 2005 Inciso 1, la Resolución Conjunta Núm. 30 de 16 de junio de 2005, la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Apartado 1, Inciso n, la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Apartado A Inciso 1 y la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Incisos 15, 18, 20, 21 y 23, para ser transferidos al Hogar María del Carmen Inc., los mismos serán utilizados para gastos operacionales (agua, luz, teléfono) medicamentos, alimentos para personas de bajos recursos económicos y/o realizar actividades que propendan al bienestar, social y mejorar la calidad de vida en el Distrito # 18; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguada Distrito Representativo Núm. 18
- 2 la cantidad de cuatro mil seiscientos veintidós (4,622) dólares provenientes de la

1 Resolución Conjunta Núm. 301 de 18 de octubre de 2005, la Resolución Conjunta Núm.
2 29 de 16 de junio de 2005, Incisos 3 y 4, la Resolución Conjunta Núm. 41 de 7 de julio de
3 2005 Inciso 1, la Resolución Conjunta Núm. 30 de 16 de junio de 2005, la Resolución
4 Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Apartado 1, Inciso n, la Resolución
5 Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Apartado A Inciso 1 y la Resolución
6 Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Incisos 15, 18, 20, 21 y 23, para ser
7 transferidos al Hogar María del Carmen Inc. , los mismos serán utilizados para gastos
8 operacionales (agua, luz, teléfono) medicamentos, alimentos para personas de bajos
9 recursos económicos y/o realizar actividades que propendan al bienestar, social y
10 mejorar la calidad de vida en el Distrito # 18.

11 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
12 pareados con fondos federales, estatales o municipios.

13 Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán
14 cumplir con los requisitos según dispuesto bajo la Ley #179 del 16 de agosto de 2002.

15 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
16 de su aprobación.